



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Luz Elena Cañaveral Castañeda
Demandado	Neiron de Jesús Restrepo Espinosa
Radicado	05 679 31 84 001 2019 00172 00
Providencia	Sustanciación No. 263
Decisión	Requerimiento para impulso del proceso

Revisado el expediente se percata el Despacho que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde el ultimo requerimiento que se hiciera a la parte interesada para que impulse el trámite o desista del mismo si fuera el caso.

Por lo anterior se requiere nuevamente a LUZ ELENA CAÑAVERAL CASTAÑEDA y a la Comisaria de Familia de este municipio, quien actúa en beneficio del niño JUAN JOSE RESTREPO CAÑAVERAL, para que cumpla con la carga procesal de impulsar el proceso, de conformidad con el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso, o en tal caso informar a este Despacho si no desea continuar con el trámite de las diligencias.

Se Solicita a la parte interesada para que en el menor tiempo posible cumpla con lo requerido en esta providencia, dado que lo que se discute son derechos de menores de edad, el tiempo transcurrido de inactividad y los múltiples requerimientos por parte del Despacho para procurar la continuidad del trámite.

Notifíquese a LUZ ELENA CAÑAVERAL CASTAÑEDA y a la COMISARIA DE FAMILIA de este municipio por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **054** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**

Firmado Por:

Johana Arias Herrera

Juez

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f75c8bfa7cab004bbccdc29d3abe9b42eeea3f1f5dd9bdda6dd11be0a941ef8

Documento generado en 03/09/2021 05:00:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>